



CONVENIO MODIFICATORIO No. 21-2022
DEL CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LP-23-2022.



Convenio Modificatorio, al contrato por Licitación Pública Nacional Presencial número LP-23-2022, que celebran por una parte como Contratante, el municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez, Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez y Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Oficial Mayor del municipio, respectivamente; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "el Municipio" o "el Contrante" y por la otra parte la persona persona moral denominada **Comercial de Maquinaria, Camiones y Grúas, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Manuel Cortés Cedillo**, a quien en adelante se le denominará "**EL VENDEDOR**", en su conjunto se les designará como "**Las Partes**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

Antecedentes:

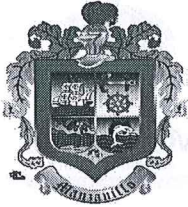
1.- Con fecha 17 de agosto del 2022, se formalizó el contrato por Licitación Pública Nacional Presencial número LP-23-2022, con "**EL VENDEDOR**", cuyo **OBJETO** es la compra venta de "1 Grúa Telescópica de canastilla Cabina, nuevo marca Ford, austero Modelo 2022, modelo F150, Transmisión automática de 5 velocidades, Motor (V6 cilindros) Gasolina, Canastilla medidas 24"x42", para la Dirección de Alumbrado Público del municipio de Manzanillo, Colima", conforme a las especificaciones, términos y condiciones señaladas en la **Cláusula PRIMERA**, del contrato principal.

2.- En la **Cláusula SEGUNDA** del Contrato Principal, se estableció que, "**EL VENDEDOR**", recibirá en pago por la venta de los bienes señalados la cantidad de **\$2'184,418.04 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 04/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido.

3.- Que ambas partes, acuerdan la modificación de la forma de pago del importe del contrato principal, de conformidad con el artículo 57, numerales 1 y 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

4.- Que, para cubrir los gastos derivados por la celebración del presente Convenio Modificatorio, "**El Municipio**" cuenta con suficiencia presupuestal señalada en la partida presupuestal número **05-04-01-00 "Automoviles y equipo terrestre"**, para obligarse en los términos del presente instrumento.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:



CONVENIO MODIFICATORIO No. 21-2022
DEL CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LP-23-2022.



CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - El presente documento, tiene por objeto modificar la forma de pago del importe señalado en el inciso a) de la **Cláusula TERCERA** del Contrato principal, en función de lo que se manifiesta en el punto 3 de Antecedentes, del presente instrumento, en la forma y términos establecidos en este Convenio Modificatorio.

SEGUNDA. - Con motivo de la modificación a las condiciones de pago señalado en el inciso a) de la **Cláusula SEGUNDA**, éste, quedará conforme a lo siguiente:

a) **CONDICIONES DEL PAGO, "EL MUNICIPIO"** en su carácter de **"COMPRADOR"** y **"EL VENDEDOR"**, convienen que el pago del importe del presente instrumento jurídico, será de la siguiente manera:

1.- Un primer pago, por la cantidad de **\$1'092,209.02 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 02/100 M.N.)**, que será cubierto a más tardar 15 (quince) días posteriores a la entrega del bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **"EL VENDEDOR"** proporcione, una vez entregada la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima, código postal 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

2.- Un segundo pago, por la cantidad de **\$1'092,209.02 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 02/100 M.N.)**, que será cubierta a más tardar el día 31 de diciembre de 2022, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **"EL VENDEDOR"** proporcione, una vez entregada la factura correspondiente.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL VENDEDOR".- "El Vendedor" expresa su conformidad con la modificación a que se refieren las Cláusulas anteriores y se obliga a proveer los bienes señalados en la cotización que aparece inserta en la **Cláusula PRIMERA**, del Contrato Principal.

CUARTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.- "LAS PARTES", están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas contenidas en el contrato por Licitación Pública Nacional Presencial número LP-23-2022, signado el día 17 de agosto del 2022.

QUINTA.- INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

"LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio Modificatorio se incorpore al Contrato Principal por Licitación Pública Nacional Presencial número LP-23-2022, signado el día 17 de agosto del 2022, para que forme parte integral del mismo.



CONVENIO MODIFICATORIO No. 21-2022
DEL CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LP-23-2022.



Previa lectura del contenido del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en 2 (dos) ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2022.

Por el Municipio.

C. Griselda Martínez Martínez.
Presidenta Municipal.

Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez.
Síndico Municipal.

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente del
Comité de Adquisiciones.

EL VENDEDOR

C. Manuel Cortés Cedillo
REPRESENTANTE LEGAL DE:
Comercial de Maquinaria, Camiones
y Grúas, S.A. de C.V

Testigos:

Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez
Director de Adquisiciones

Dr. Gonzalo P.B. Rojas Arreola
Director General de Servicios
Públicos Municipales

"2022, año de la Esperanza"